

013000



Universidad de Caldas

UNIVERSIDAD DE CALDAS
DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 000619

Por la cual se reanuda el Concurso Público de Méritos para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Caldas para la vinculación de docentes de tiempo completo y medio tiempo, convocado mediante la Resolución 0632 de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el artículo 20° del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2013 del Consejo Superior de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que el suscrito Rector de la Universidad de Caldas actuando de conformidad a lo establecido en el artículo 07 del Acuerdo 016 de 2013, a través de la Resolución No. 632 del 22 de julio de 2016, convocó al "*Concurso Público de Méritos para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Caldas para la vinculación de docentes de tiempo completo y medio tiempo.*"

Que entre el veintidós (22) de agosto y el trece (13) de octubre de 2016, se llevó a cabo la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de cada aspirante y la revisión de antecedentes de los mismos.

Que atendiendo a dificultades interpretativas que se presentaron frente a los requisitos mínimos exigidos en el citado concurso para ciertas plazas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Caldas, se solicitó concepto al Ministerio de Educación Nacional el día catorce (14) de octubre de 2016, con el fin de que se diera claridad al respecto.

Que en virtud de lo precedente, el suscrito Rector actuando de conformidad a lo contemplado en el artículo 20° del Acuerdo 016 de 2013, decidió a través de la Resolución 0854 de 2016 suspender la Resolución 432 de 2016 hasta tanto no se recibiera la Respuesta del Ministerio de Educación Nacional.

Que el día seis (06) de abril del corriente se radicó en la Universidad de Caldas la respuesta emitida por el Ministerio de Educación Nacional a lo consultado el día catorce (14) de octubre de 2016, cesando de esta forma la causa que dió origen a la suspensión del mencionado Concurso Público de Méritos para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Caldas.

Que atendiendo a lo preceptuado se hace necesario reanudar el Concurso Público de Méritos en cita, obedeciendo al artículo 20° del Acuerdo 016 del 22 de agosto de 2013 del Consejo Superior.

Que se hace imposible dar cumplimiento al cronograma establecido en el artículo 6 de la Resolución 632 de 2016, atendiendo a que las fechas allí indicadas para adelantar las actividades propias del Concurso ya han expirado; por tal razón, se hace imperioso proferir y adoptar un nuevo cronograma de actividades, con el fin de llevar a buen término el pluricitado Concurso.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de Caldas,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reanudar el Concurso Público de Méritos para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Caldas para la vinculación de docentes de tiempo completo y medio tiempo, el cual fue convocado mediante la Resolución No. 632 del 22 de julio de 2016.

ARTICULO 2°. Establecer un nuevo cronograma para el mencionado Concurso y, en consecuencia, modificar el artículo 6° de la Resolución No. 632 de 2016. Dicho cronograma quedará de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA
Publicación resultados etapa de Análisis de antecedentes.	05 de julio 2017
Reclamación de la etapa de análisis de antecedentes.	Del 06 de julio al 10 de julio de 2017
Publicación lista definitiva etapa análisis de antecedentes.	12 de julio 2017
Entrega del proyecto académico.	13 de julio 2017
Prueba de conocimientos.	28 de julio 2017
Sustentación del proyecto.	28 de julio 2017



000619

Universidad de Caldas

Publicación resultado de pruebas académicas.	28 de julio 2017
Prueba psicotécnica.	29 de julio 2017
Publicación resultados prueba psicotécnica.	4 de agosto 2017
Publicación lista de elegibles.	8 de agosto de 2017

ARTICULO 3º. Las condiciones específicas de tipo logístico y técnico para la presentación de las pruebas, serán publicadas previamente en el sitio web oficial del concurso docente.

ARTICULO 4º. Publicar la presente Resolución en el sitio web oficial del concurso docente.

ARTICULO 5º. Notificar personalmente de esta Resolución a las personas que puedan resultar directamente afectadas con la presente reactivación. Oficiese a la Oficina de Gestión Humana para adelantar este trámite.

ARTÍCULO 6º: El resto del articulado de la Resolución 632 de 2016 quedará en firme.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución tiene vigencia a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 22 JUN 2017


FELIPE CESAR LONDOÑO LÓPEZ

Rector

Proyectó: Santiago Pineda Hernández
Revisó: Alejandro Sánchez Arias

000000